Bucaramanga, 24 de noviembre de 2025

Doctor
JUAN CARLOS DIAZ RESTREPO
Director Administrativo de Talento Humano
Unidades Tecnológicas de Santander
E. S. M.

Respetado Doctor:

Teniendo en cuenta que está próximo a agotarse el tiempo del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 002569-25** del 09 de agosto de 2025, celebrado entre las Unidades Tecnológicas de Santander y **CAMPEROS ZAPATA LAURA MELISSA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.096.948.295, y dada la necesidad de continuar con el desarrollo de las actividades contractuales que a continuación se relacionan, me permito solicitarle autorización para adicionar el contrato en mención:

1. Brindar apoyo técnico en el cálculo y elaboración de memorias de cantidades de obra y especificaciones técnicas para los proyectos de infraestructura desarrollados por las Unidades Tecnológicas de Santander.
2. Apoyar la elaboración de presupuestos de obra, acabados y planos de detalles arquitectónicos relacionados con los proyectos de infraestructura institucional, conforme a los lineamientos técnicos establecidos.
3. Prestar acompañamiento técnico en los procesos de revisión y gestión de visibilización de los proyectos ante las entidades competentes, en el marco de las etapas de formulación, evaluación o ejecución.
4. Las demás actividades que el supervisor indique en desarrollo del objeto contractual.

Cordialmente,

FREDY ARTURO PEñA NORIEGA
JEFE DE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
Supervisor del Contrato

INFORME DE NECESIDAD DEL SUPERVISOR

CONTRATO No:	002569-25 de 09 de agosto de 2025.
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTA PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO A LOS PROYECTOS ASIGNADOS A LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER.
VALOR INICIAL:	$ 13.320.000
VALOR ADICIONAL:	$ 1.726.667
PLAZO INICIAL:	108 DÍAS
PLAZO ADICIONAL:	14 DÍAS
CONTRATISTA:	**CAMPEROS ZAPATA LAURA MELISSA**
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	1.096.948.295
SUPERVISOR:	**PEñA NORIEGA FREDY ARTURO**

NECESIDAD DEL SERVICIO

Teniendo en cuenta que está próximo a agotarse el tiempo del contrato No 002569-25 del 09 de agosto de 2025, celebrado entre las **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER** y **CAMPEROS ZAPATA LAURA MELISSA,** como contratista y dada la necesidad de continuar con el desarrollo de las actividades señaladas en el contrato referido, se hace necesario realizar adición al contrato en tiempo de **14 DÍAS** y en valor de (**$1.726.667**).

Por lo anterior, solicito se efectúe adicional No. 01 en plazo de **14 DÍAS** y en valor de (**$1.726.667**), al contrato No 002569-25 del 09 de agosto de 2025.

Se expide en Bucaramanga, el 24 de noviembre de 2025.

FREDY ARTURO PEñA NORIEGA
Supervisor

Bucaramanga, 24 de noviembre de 2025

ADICIONAL No. 01 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 002569-25 DE 09 DE AGOSTO DE 2025

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTA PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO A LOS PROYECTOS ASIGNADOS A LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER. "

Se realiza los presentes estudios y documentos previos en cumplimiento de los numerales 7 y 12 (modificado por el Articulo 87 de la ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la siguiente contratación.

1. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

La resolución No 02-002 del 2 de ENERO de 2025, delega en la Dirección Administrativa de Talento Humano de las Unidades Tecnológicas de Santander, la facultad de celebrar Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo al informe del supervisor, se requiere adicionar en valor de **($1.726.667)** y en plazo de **(14) DÍAS**, el Contrato de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 002569-25 de 09 de agosto de 2025; teniendo en cuenta que está próximo a agotarse el presupuesto del mismo y el tiempo de ejecución y, dada la necesidad de continuar con el desarrollo de las actividades contractuales señaladas en el contrato referido, se hace necesario realizar el adicional en valor y plazo.

3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto de la contratación del presente estudio es **ADICIONAL No. 01** al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 002569-25 de 09 de agosto de 2025 cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTA PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO A LOS PROYECTOS ASIGNADOS A LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER.".**

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ADICIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece: "Los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial", es procedente, y se ajusta al estatuto contractual público vigente, adicionar el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 002569-25 de 09 de agosto de 2025 en un plazo de **(14) DÍAS** y en valor de **($ 1.726.667).**

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 Tipo del contrato

Adicional No. 01 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 002569-25 de 09 de agosto de 2025.

5.2 Requisitos generales para participar en el proceso de contratación
Por tratarse de un contrato adicional las condiciones para su modificación están contempladas en el contrato principal No. 002569-25 de 09 de agosto de 2025.

5.3 Valor
El presente Contrato se debe adicionar en valor de **($ 1.726.667).**

5.4 Plazo
Adicionar en plazo el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 002569-25 de 09 de agosto de 2025 por término de **(14) DÍAS.**

6. FUENTE DE FINANCIACIÓN

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.83213 Servicios de arquitectura para proyectos de construcciones no residenciales., del presupuesto aprobado por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. 033 de noviembre 15 de 2024.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA

El presente adicional estará exento de garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto No. 1082 de 2015.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la adición No. 01 en valor y tiempo al Contrato de prestacion de servicios profesionales No. 002569-25 de 09 de agosto de 2025 cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTA PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO A LOS PROYECTOS ASIGNADOS A LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER.",** sin conceder en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones de tal adición serán establecidas según como lo considere conveniente el Rector de la Institución.

FREDY ARTURO PEÑA NORIEGA
JEFE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

GESTION FINANCIERA

F – GF - 02

SOLICITUD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VERSIÓN: 18.0

FECHA	VALOR	RUBRO PRESUPUESTAL	VIGENCIA
24 de noviembre de 2025	$1.726.667	2.1.2.02.02.008.83213	2025

De acuerdo con el Presupuesto Vigente y aprobado por la Asamblea Departamental, mediante Ordenanza No. 033 de noviembre 15 de 2024, solicito se expida un CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para el siguiente Gasto:

OBJETO: **ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 002569-25 DEL 09 DE AGOSTO DE 2025 CELEBRADO CON CAMPEROS ZAPATA LAURA MELISSA.**

CON CARGO A: **OFICINA DE INFRAESTRUCTURA.**

OFICINA GESTORA	ORDENADOR DEL GASTO
Nombre: **FREDY ARTURO PEÑA NORIEGA** JEFE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA. Firma _____	Nombre: **JUAN CARLOS DIAZ RESTREPO** DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO Firma _____

ELABORADO POR: Gestión Financiera

REVISADO POR: Sistema Integrado de Gestión

APROBADO POR: Líder Sistema Integrado de Gestión
FECHA DE APROBACIÓN: diciembre de 2024

Unidades Tecnológicas de Santander

UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER
890208727 - 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25-02272

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

CERTIFICA QUE:

Existe Apropiación en el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2025, Aprobado según Ordenanza 033 del 15 de Noviembre 2024
Existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: UTS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	
Código de presupuesto	: 2.1.2.02.02.008.83213	Código rápido: 250188
Fondo / Fte de Financiación	: RP RECURSOS PROPIOS	

2	: GASTOS
2.1	: FUNCIONAMIENTO
2.1.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.1.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.1.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.1.2.02.02.008	: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
2.1.2.02.02.008.832	: Servicios de arquitectura, paisajismo, planeación urbana y ordenamiento territorial
2.1.2.02.02.008.83213	: Servicios de arquitectura para proyectos de construcciones no residenciales

Valor CDP $: 1,726,667.00

Para : ADICIONAL NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 002569-25 DEL 09 DE AGOSTO DE 2025 CELEBRADO CON CAMPEROS ZAPATA LAURA MELISSA

Por la suma de : UN MILLóN SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS m/cte. ($1,726,667.00)**********

Expedido el día Noviembre 24 de 2025

Solicitado Por:OFICINA INFRAESTRUCTURA

Elaboró: MAX TORRES EMELINA

VICERRECTORA ADTIVA Y FINANCIERA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 23 de noviembre de 2025, a las 16:49:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1096948295
Código de Verificación	1096948295251123164912

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:52:53 PM horas del 23/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1096948295**

Apellidos y Nombres: **CAMPEROS ZAPATA LAURA MELISSA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 284812718

PIB
16:56:56

Bogotá DC, 23 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LAURA MELISSA CAMPEROS ZAPATA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1096948295:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/11/2025 05:20:00 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1096948295** y Nombre: **LAURA MELISSA CAMPEROS ZAPATA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **127198340** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Laura Melissa Camperos Zapata, identificado(a) con CC número 1096948295, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1096948295
NOMBRES Y APELLIDOS	Laura Melissa Camperos Zapata
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	29/11/1987
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	10/08/2021
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	10/08/2021
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1096948295 LAURA MELISSA CAMPEROS ZAPATA Desde 18/01/2024 - Vigente

Generado por interfaces

24/11/2025

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

Policía Nacional

Inicio | Preguntas frecuentes | Contacto | Normatividad

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:43:28 horas del 23/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1096948295,**
Apellidos y Nombres **CAMPEROS ZAPATA LAURA MELISSA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER**, con NIT **890208727-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E807693

CERTIFICA

Que la Arquitecta LAURA MELISSA CAMPEROS ZAPATA con cédula de ciudadanía No. 1096948295 de Malaga, registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. A30012010-1096948295, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 1 del 25 de Enero de 2010 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares., la cual se encuentra **VIGENTE.**

La profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 23 dias del mes de Noviembre de 2025 .

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital]
y digite el siguiente código de verificación K2i771O

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co